MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1511 /

TEMUCO, 10 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1301 del 25/09/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2634 hasta el 08 Octubre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/09/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 10/09/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de ampliación, para lo cual deberá presentar los antecedentes a través de un profesional idóneo a la DOM** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Marzo 2014**
Rol	: 7-2634
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 911.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RIO EBRO 01635
Nombre Del Contribuyente	: CAPACITACIONES PEDRO ANDRES MORA QUILAQUEO EIRL.
Rut	: 76.306.719-K
Dirección Particular	: RIO EBRO 01635 V. LOS RIOS
Rol Avalúo	: 1184 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcl

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. 504/ 09.12.2013.-

674.258.-